



RESOLUCION EXENTA N° 015593

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 19 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 19 de Marzo de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública relativa a copia de informe de acusación en contra de la solicitante mes noviembre a diciembre y copia de informe de calificaciones mes enero y febrero.
- 2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.
- 3.- Que según lo informado por la Encargada de la Oficina de OIRS de este Servicio no se ha recibido ningún reclamo en contra de la Sra. Margarita Ramos Pérez.

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante doña Margarita Ramos Pérez, copia de Informe de Desempeño realizado por su trabajo en el Programa de Verano en el jardín Infantil Frutillita de Talca.
- 2.- **DENIÉGUESE** a la solicitante la entrega de copia de informe de acusación por no existir dicho documento.
- 3.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.
- 4.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N° AJ 010 P 1765 R7, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/PHF/phf

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC Región del Maule
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes